

AUTORIZACIÓN



En Santiago de Chile, a cuatro días del mes de agosto de dos mil diez comparece don **IÑAKI OTEGUI MINTEGUIA**, cédula nacional de identidad número siete millones dieciséis mil trescientos ochenta y seis guijo uno, en su calidad de Gerente General y en representación de **CEMENTOS BÍO BÍO CENTRO S.A.**, Sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Numero noventa y seis millones setecientos dieciocho mil diez guión seis, ambos domiciliados para estos efectos en Kilómetros ciento setenta y tres coma seis Ruta 5 Sur, Teno y expone:

1. Su representada, **CEMENTOS BIO BIO CENTRO S.A.**, es dueña de una merced de agua indefinida equivalente a **dieciocho litros** por segundo de los derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas de ejercicio permanente y continuo, de un total de treinta y seis litros por segundo para bebida, uso domestico e industrial ubicada en el departamento de Copiapó, Provincia de Atacama, otorgada en forma provisional por Decreto N° 1.606 de fecha 25 de julio de 1962, y en forma definitiva mediante Decreto DGA N° 23 de fecha 1° de septiembre de 1967. Adquirió por división de la **INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO S.A.** conforme consta de la escritura pública de fecha 10 de julio del año 2007 ante el Notario de la primera Notaría de Santiago de don Camilo Valenzuela Riveros. Estos derechos de aguas se encuentran inscritos a **fojas 27, bajo el N° 23**, en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año **2008**.
2. Los terrenos donde se encuentra ubicado el pozo desde el cual se captan las aguas anteriormente señaladas se encuentra ubicado en el kilómetro ocho coma siete de la carretera Copiapó a Diego de Almagro, Comuna y provincia de Copiapó, Tercera Región y tiene las siguientes coordenadas UTM: **PUNTO A: NORTE:** Seis. novecientos setenta tres. novecientos siete. seiscientos veintidós (6.973.907.622); **ESTE:** Trescientos setenta y nueve. doscientos setenta y ocho. doscientos trece (379.278.213); **PUNTO B: NORTE:** seis. novecientos setenta y tres. ochocientos ochenta y seis. cuatrocientos catorce (6.973.886.414); **ESTE:** trescientos setenta y nueve. doscientos noventa. cero setenta y siete (379.290.077) **PUNTO C: NORTE:** seis. novecientos setenta y tres. ochocientos setenta y siete. trescientos treinta y dos (6.973.877.332); **ESTE:** trescientos setenta y nueve. doscientos setenta y seis. doscientos ochenta (379.276.280); **PUNTO D: NORTE:** seis. novecientos setenta y tres. ochocientos noventa y ocho. cero cincuenta y ocho (6.973.898.058) **ESTE:** trescientos setenta y nueve. doscientos sesenta y uno. doscientos diecinueve(379.261.219). Estos

4

terrenos se encuentran inscritos a nombre de CEMENTOS BÍO BÍO CENTRO S.A. a fojas 360 Vuelta N° 266 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 2008.

3. Por el presente instrumento el compareciente, en la representación en que actúa, autoriza expresamente a **INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.882.920-9 para que extraiga y utilice del pozo ubicado en el terreno señalado en la cláusula precedente desde el cual se captan las aguas individualizadas en el número 1 anterior, un caudal de hasta 2 Litros por segundo a objeto que sean utilizadas para el proyecto "**AMPLIACIÓN PLANTA DE CAL COPIAPÓ - HORNO DE CAL N° 2**".
4. La personería del compareciente, don **IÑAKI OTEGUI MINTEGUIA** para representar a **CEMENTOS BÍO BÍO CENTRO S.A.** consta en las escrituras pública de fechas 19 de diciembre de 1997 y 14 de febrero de 2005, ambas otorgadas en la Primera Notaría de Santiago servida por el Notario Publico don Camilo Valenzuela Riveros.

Se extiende la presente autorización para ser presentada a la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama en relación al Proyecto "AMPLIACIÓN PLANTA DE CAL COPIAPÓ - HORNO DE CAL N° 2"

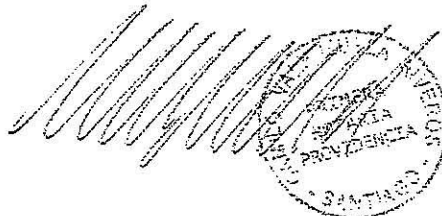
CEMENTOS BÍO BÍO CENTRO S.A.



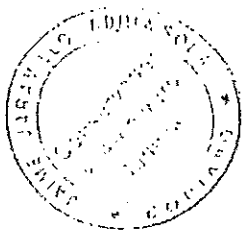
Iñaki Otegui Minteguiá

Gerente General

CERTIFICACION NOTARIAL: Autorizo la firma de don IÑAKI OTEGUI MINTEGUIA, quien acredita su identidad con la cédula de identidad No. 7.016.386-1 y expone hacerlo en representación de CEMENTOS BÍO BÍO CENTRO S.A. Santiago, 4 de Agosto de 2010. rh



A circular notary seal from the Notaría Pública de Santiago, Chile, is stamped over a handwritten signature. The seal contains the text "NOTARÍA PÚBLICA DE SANTIAGO" and "REPUBLICA DE CHILE".



CERTIFICADO DE DOMINIO
VIGENTE.

CERTIFICO: Que según consta de la inscripción de fojas 1 N 1 año 1968 del Registro de Propiedades de Aguas de este Conservador Bienes Raíces; que EMPRESA NACIONAL DE MINERIA, es dueña de una merced de agua subterránea, de treinta y seis litros por segundo para bebida, uso doméstico e industrial de la Población y Fundición de Paipote, ubicada en el Departamento de Copiapó, Provincia de Atacama, merced que fue concedida provisionalmente por Decreto número mil seiscientos seis de veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, por un caudal de sesenta litros por segundo. La captación del agua se hace mediante dos pozos ubicados como sigue: Pozo número seis. Dentro de terrenos pertenecientes a la Empresa y de coordenadas Sur 850,401 m. y Poniente, 997,939 m. con respecto al Hito E. de la Fundición de Paipote.- Pozo número Siete: en terreno fiscal de la quebrada de Paipote doscientos metros al Este del kilómetro novecientos trece del Ferrocarril al Norte y de coordenadas Norte 16.543,337 m. y Este 14.707,81 m. con respecto al Hito E. Citado. Por Sentencia Judicial ejecutoriada, de fecha 30 de Enero de 1998, dictada por doña Gabriela Soto Chandía, Juez Letrado Titular del Tercer Juzgado de esta ciudad, subrogando legalmente, autorizada por doña Mirtha Araya Contreras, Secretaria Subrogante y ordenada por el señor Juez del Segundo Juzgado Civil de Copiapó, por Resolución de fecha 14 de abril de 1998, Expediente Rol N°39,267, se declaró como indefinida la

Merced de agua de los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas consuntivos de ejercicio permanente y continuo, correspondiente a los Pozos N°6 y 7, hoy Pozos N 21 y 24, respectivamente, para bebidas, uso doméstico e industrial de la Población y Fundición de Paipote, Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama. Por Resolución N°110 de fecha 27 de abril del año 1999, del Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Aguas, III Región de Atacama, por medio de la cual se autorizó el cambio de punto de captación de derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de cincuenta litros por segundo, Sector Paipote, Comuna y Provincia de Copiapó, Tercera Región Atacama. Los derechos a trasladar corresponde al Pozo COP 24, Seis millones novecientos sesenta y seis mil once coma ochocientos noventa y cuatro. Trescientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho coma trescientos diez. Dieciocho litros por segundo. Los recursos cuyos derechos se trasladan, se captan por elevación mecánica a un pozo denominado P Veinticuatro guión A, de ciento quince metros de profundidad, ubicado en las siguientes coordenadas U.T.M.N. seis millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta coma cuarenta metros y E: trescientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco coma cero seis metros, Sector Paipote, Comuna y Provincia de Copiapó. ESTA INSCRIPCION SE ENCUENTRA VIGENTE... - Copiapó, 24 de Octubre del año 2002.

[Handwritten signature]



Concedo definitivamente merced
de agua subterránea a ENAMI.
Copia

PSE/116.

SANTIAGO, Chile, de Setiembre de 1967.

201. N° 23

VISTOS: la Solicitud y el Decreto N° 620
de 4 de Agosto de 1967, y el Oficio DA. N° 98
de 1° de Setiembre de 1967.

R E S O L U C I Ó N

1°.- Apruébanse las obras de aprovechamiento de la merced a que se refiere el N° 2 de la presente Resolución.

2°.- Concedese definitivamente a la Empresa Nacional de Minería una merced de agua subterránea de 36 lts./seg. para bebida, uso doméstico e industrial de la Población y Fundición de Paipote, ubicada en el departamento de Copiapó, provincia de Atacama, merced que fue concedida provisionalmente por decreto N° 1606 de 25 de Julio de 1962, por un caudal de 60 lts./seg.

3°.- La captación del agua se hará mediante dos pozos ubicados como sigue:

Pozo N° 6.- Lugar de terrenos pertenecientes a la Empresa y de coordenadas Sur 820.401 m. y Poniente 997.939 m. con respecto al hito E de la medición de Paipote.

Pozo N° 7.- En terreno fiscal de la quebrada de Paipote 200 metros al este del lm. 913 del FM.CO. al Norte y de coordenadas Norte 16.543,233 m. y Este 14.707,81 m. con respecto al hito E citado.

4°.- La Empresa Nacional de Minería deberá obtener, de acuerdo con el proyecto a crédito, la absorción del agua sobrante, llevando esta a puntos adecuados del terreno.

5°.- Fijase en 30 días, contados desde la fecha de la presente resolución, el plazo durante el cual podrá ejercerse la presente merced.

6°.- La Empresa publicará en el Diario Oficial una minuta de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días contados desde el envío de la transcripción correspondiente por la Dirección de Riego, y deberá remitir a esta Dirección un ejemplar del diario en que aparezca dicha publicación. Además,

11.

DIRECCIÓN DE RIEGO
AÑO 1967 LIB. 03
Jovilibi Recillas
SECRETARÍA AGUAS
16/11/67

Ent. Atacama
Copiapó.
Enami
Unidad 1035
pte.

en el plazo de 60 días desde dicha publicación, deberá reducir la Resolución a escritura pública que deberá ser firmada conjuntamente con el Intendente de Copiapó, y remitirá copia de ella a la Dirección de Riego con certificado de inscripción en el Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.

7º.- Si no se cumple con las condiciones y trámites indicados, se podrá declarar caducada la presente Resolución.

ANOTESE EN EL ROL DEL DEPTO. DE AGUAS,
TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

(Está el timbre correspondiente)

ALBERTO ARRETZ PFELFER
Director Subrogante
de Riego.

VºEº
DIRECTOR GENERAL DE O.P.
ALFONSO DIAZ OSSA

VºEº
MINISTRO DE O.I.
SERGIO OSSA PRETOT